

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Corrección de errores de la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan para el ejercicio 2019 la concesión de subvenciones de la Línea 1, Línea 2 y Línea 3, establecidas en la Orden de 26 de septiembre de 2019, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria (BOJA núm. 211, de 31.10.2019).*

Advertido error material en las direcciones electrónicas señaladas en la Resolución de 28 de octubre de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones de la Línea 1, Línea 2 y Línea 3 en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas, sin ánimo de lucro, para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, publicada en el BOJA núm. 211, de 31 de octubre de 2019, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. En la página 51, párrafo segundo del apartado 2 de la parte dispositiva séptima, donde se indica como dirección de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>.

Debe indicarse:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>.

Segundo. Igualmente en la misma página 51, párrafo segundo del apartado 1 de la parte dispositiva octava, la dirección electrónica que se indica de:

<http://w050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>.

Debe indicar:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>.